

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 002 DE 2021 29 DE ENERO DE 2021

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363, de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 044 de 2008 y el Acuerdo 033 de 2020,
y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, estableció incentivos tributarios por el pago oportuno del impuesto predial unificado así: (...) *quienes cancelen la totalidad del impuesto durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto (...)*
- b) Que en el contexto de la emergencia sanitaria en la que se encuentra el País, dentro del cual el Gobierno Nacional tomó medidas de aislamiento obligatorio para los ciudadanos las cuales rigen desde el 22 de marzo de 2020 y a la fecha persisten dado que la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se encuentra en constante evolución, representando riesgo a la salubridad de la población que habita en la ciudad, acrecentado en el segundo pico de la pandemia el número de fallecidos diariamente lo que produjo una disminución en los ingresos de los ciudadanos ocasionados por la pérdida de empleo que deriva la inactividad económica.
- c) Que los gremios de la ciudad entre ellos CAMACOL REGIONAL SANTANDER, ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA, LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA GASTRONOMIA, FENALCO SANTANDER entre otras, integrantes del Comité de Gremios de Santander, mediante comunicaciones dirigidas al señor Alcalde Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey, y en mesa de trabajo llevado a cabo el día 21 de Enero de 2021, expusieron las difíciles condiciones económicas en las que se encuentran los ciudadanos tras la pandemia de la COVID-19 razón por la cual solicitaron a la Administración Municipal la ampliación de los plazos para el pago del impuesto predial y sobretasas con descuento del 10%.
- d) Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que: “... *el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*” Frente a dicho requisito, la Secretaria de Hacienda observa que no afecta el marco fiscal de mediano plazo dado que el mismo ha tenido

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <small>MÁS MENOS DESCUENTOS</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 3

ACUERDO N° 002 DE 2021

29 DE ENERO DE 2021

vigencia durante 17 años y no tendría variación en su costo fiscal diferente al que ocasiona el acuerdo 025 de 2004 vigente, toda vez que este se limita a ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento a los contribuyentes que dada las actuales circunstancias no se pudieron acoger al mismo en el mes de ENERO, conforme se demuestra en cuadro anexo que hace parte de la exposición de motivos que refleja el comportamiento histórico del recaudo con las variaciones en fechas y porcentajes de descuento otorgadas desde al año de 2013.

- e) Conforme lo anterior, esta propuesta es indispensable para proteger las garantías de los contribuyentes, haciendo razonable las medidas de descuento por pronto pago frente al plazo de aplicación que permite aliviar la calamidad existente, bajo estas razones y encontrando viable y conveniente las medidas que se adoptan el COMITÉ DE POLITICA FISCAL CONFIS en sesión realizada el día 22 de Enero de 2021 se pronunció favorablemente conforme consta en el acta No. 001.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 1 del Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, en los siguientes términos:

PARAGRAFO TRANSITORIO: Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado del año gravable 2021, hasta el día 31 de marzo de 2021, tendrán un descuento del **DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre dicho impuesto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintiocho (28) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario General,

CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

El Autor,

JUAN CARLOS CARDENAS REY,
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 3

ACUERDO N° 002 DE 2021 29 DE ENERO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 002 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON

El Secretario General,


CARLOS ANDRES HINCAPIE RUEDA

ACUERDO No **002** DE 2021

29 DE ENERO DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 001 de 01/24/2021, "POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004" fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 29 DE ENERO DE 2021.

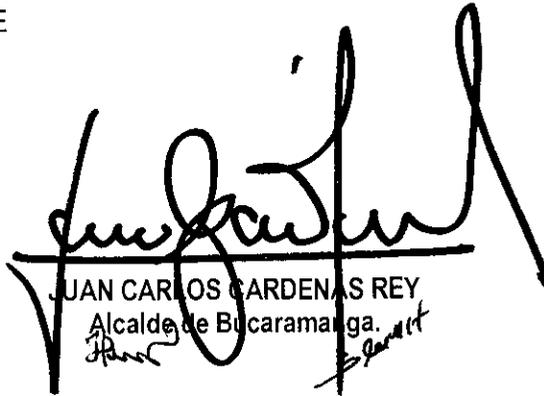


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 29 DE ENERO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

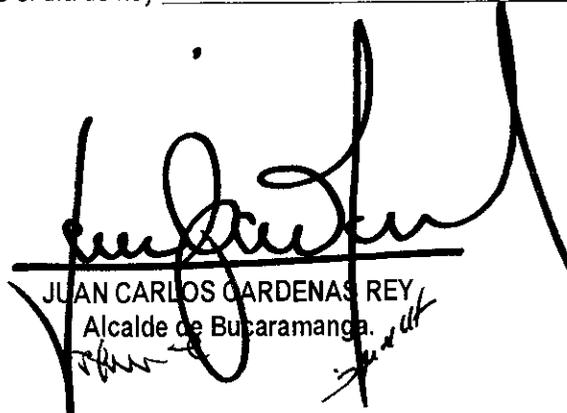


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **002** de 2021, "POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004" fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 29 DE ENERO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Juridica